



UNIVERSIDAD
DE CHILE
Vicerrectoría de
Asuntos Económicos
y Gestión Institucional

MEMORANDO DE ACUERDO

SENADO UNIVERSITARIO Y VICERRECTORÍA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y GESTIÓN INSTITUCIONAL

En Santiago, a 07 de junio de 2021, el Senado Universitario, representado por la senadora Verónica Figueroa Huencho, Vicepresidenta del Senado Universitario, el senador Daniel Burgos Bravo, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Gestión de este cuerpo colegido, y el senador Jorge Gamonal Aravena, Presidente de la Subcomisión de Carrera Funcionaria del mismo órgano, y la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, representada por la profesora Heidi Berner Herrera, Vicerrectora, vienen a suscribir el siguiente Memorando de acuerdo:

Antecedentes

1.- La **Constitución Política de la República** (“la Constitución”), a través de su artículo 19 N°17, asegura a todas las personas “la admisión a todas las funciones y empleos públicos, sin otros requisitos que los que impongan la Constitución y las leyes”.

El mismo cuerpo normativo establece en su artículo 38 que una ley orgánica constitucional determinará la organización básica de la Administración Pública, garantizará la carrera funcionaria y los principios de carácter técnico y profesional en que deba fundarse, y asegurará tanto la igualdad de oportunidades de ingreso a ella como la capacitación y el perfeccionamiento de sus integrantes.

2.- A consecuencia de ello, se dictó la **Ley General de Bases de la Administración del Estado** (“LOCGBAE”)¹, que, entre otras cosas, regula la carrera de los funcionarios públicos. En primer

¹ [Decreto con Fuerza de Ley N° 1, 2000, Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, que “Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado”.](#)

lugar, los artículos 15 y 43 realizan una remisión legal al **Estatuto Administrativo**² señalando que este deberá regular la carrera funcionaria, en especial el ingreso, deberes y derechos, responsabilidad administrativa y la cesación de funciones en conformidad a lo dispuesto en ella. Además, dicho precepto establece que en **los casos en que se requiera, podrán existir estatutos de carácter especial para determinadas profesiones o actividades, siempre que ellos sean concordantes con la ley.**

3.- A su vez, el **Estatuto administrativo** en su Título II regula la carrera funcionaria, entre los artículos 17 al 60. En primer lugar, establece las normas que regirán los concursos públicos para la selección de los funcionarios (artículos 17 al 24). Luego, regula el período de prueba que se puede establecer en el empleo público (artículo 25). En tercer lugar, norma la capacitación y el perfeccionamiento en el desempeño de la función pública (artículos 26 al 31). Así también, establece criterios para el sistema de calificaciones de los funcionarios públicos (artículos 32 al 52). En último lugar, define el funcionamiento del sistema de promoción de dichos empleados (artículos 53 al 60).

4.- En concordancia, el artículo 42 de la **Ley N°21.094, sobre universidades estatales**, establece que los académicos y funcionarios no académicos de las universidades del Estado tienen la calidad de empleados públicos; y, asimismo, dispone que los funcionarios no académicos se regirán por las normas del Estatuto Administrativo y por las demás disposiciones legales que les resulten aplicables.

5.- **El Estatuto de la Universidad de Chile**³, en su artículo 16, inciso primero, establece que los órganos superiores encargados de dirigir, gestionar, normar y proyectar la entidad, estableciendo las políticas generales en procura del cumplimiento de su misión, son el/la Rector/a, el Consejo Universitario y el Senado Universitario.

En lo concerniente al Senado, el artículo 24, inciso primero, dispone que es el órgano colegiado encargado de ejercer la función normativa, teniendo como tarea fundamental establecer las políticas y estrategias de desarrollo institucional, así como los objetivos y metas que conduzcan al cumplimiento de aquellas. Asimismo, el artículo 25, letra a) establece que corresponde al Senado Universitario *“aprobar, a proposición del Rector o por iniciativa de al menos un tercio de sus integrantes (...) toda norma de carácter general relativa a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad”*.

Además, el Estatuto dispone en su artículo 25 letra h) que corresponde al Senado Universitario *requerir a las autoridades a que se refiere el artículo 20, información acerca del estado de la gestión universitaria, con respecto a las políticas y estrategias generales de desarrollo institucional existentes. Las autoridades referidas en el artículo 20 son aquellas que dependen del Rector, como Unidades Ejecutivas, las Vicerrectorías y las demás unidades requeridas para la administración superior de la Universidad que sean creadas con ese carácter.*

² [Decreto con Fuerza de Ley N° 29, 2004, Ministerio de Hacienda, que “Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo”](#).

³ [Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 2006, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile.](#)

6.- El Reglamento Interno del Senado Universitario⁴, Decreto Universitario N°23.096/2007, señala en su artículo 5° que corresponde a la Mesa del referido órgano superior administrar *todas las medidas que sean necesarias para el mejor desempeño y adecuado funcionamiento del mismo*. Además, su artículo 47 establece que cuando *lo requiera para el desempeño de sus funciones, el Senado podrá solicitar la colaboración de otras dependencias de la universidad las que no podrán negarse a prestar esta colaboración*, tales como la Dirección Jurídica y Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, entre otras.

7.- El trabajo del Senado Universitario es efectuado por sus comisiones (permanentes, transitorias y mixtas). En este contexto, el Senado Universitario adoptó el Acuerdo SU N°072/2020, en Sesión Plenaria N° 581, de 14 de mayo de 2020 mediante el cual acordó enviar a la Comisión de Presupuesto y Gestión, la presentación del Senador Gamonal y otros/as senadores/as, para que esta informara sobre la creación de la instancia que corresponda para la generación de la Política de Carrera Funcionaria en la Universidad de Chile. Con este fin, la Comisión de Presupuesto y Gestión creó la Subcomisión de Carrera Funcionaria, coordinada por el Senador Gamonal, y que comenzó su trabajo el 8 de junio de 2020 y cuyo informe debía ser remitido a la Mesa del Senado el día 25 de enero de 2021.

Tras cerca de siete meses de trabajo la Subcomisión presentó su informe a la Comisión de Presupuesto y Gestión. El informe fue aprobado primero por la Comisión y luego presentado a la Plenaria para que esta lo sancionara. El informe incluía dentro de sus conclusiones la siguiente:

...se evidencia la necesidad de establecer una "Política universitaria de carrera funcionaria", que establezca los lineamientos generales sobre los cuales se desarrollarán las políticas ejecutivas en dichas materias, las que, a su vez, establezcan normas, programas, proyectos, presupuestos, red administrativa, entre otros importantes instrumentos de ejecución de la política.

En sesión ordinaria N°617 de 28 de enero de 2021 la Plenaria aprobó el informe mediante el Acuerdo SU N°008/2021.

8.- A partir de la propuesta de un grupo de 15 integrantes del Senado Universitario, y en virtud de sus atribuciones, en Plenaria N°618 de 4 de marzo de 2021, el Senado Universitario adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo SU N°010/2021

Teniendo presente el "Informe Final de la Propuesta Política de Carrera Funcionaria" elaborado por la Subcomisión de Carrera Funcionaria de la Comisión de Presupuesto y Gestión, aprobado por esta Plenaria en su sesión N°617 de fecha 28 de enero de 2021, y la propuesta presentada por el Senador Gamonal y otros 14 senadores y senadoras, la Plenaria del Senado Universitario acuerda elaborar una Política de Carrera Funcionaria para la Universidad de Chile. Esta se redactará dentro del marco jurídico correspondiente y de los lineamientos establecidos por el PDI de la Universidad de Chile. La redacción de la propuesta corresponderá a la Comisión de Presupuesto y Gestión, sin perjuicio de la coordinación que esta disponga con distintas unidades universitarias, otorgándole como plazo el día 11 de octubre de 2021 para su entrega.

⁴[Decreto Universitario Exento N°0023096, de 08 de octubre de 2007.](#)

La Comisión de Presupuesto y Gestión, presidida por el Senador Daniel Burgos, a fin de dar cumplimiento al mandato de la Plenaria, acordó crear una Subcomisión de Carrera Funcionaria para la elaboración de la propuesta de una Política. Esta comenzó su funcionamiento el día 18 de marzo de 2021 y es actualmente coordinada por el Senador Universitario Jorge Gamonal.

9.- Por su parte, las funciones de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional se encuentran establecidas en el **Decreto Universitario N°002608** de 14 de agosto de 1987, que señala y reglamenta las funciones de los servicios centrales. Entre ellas se encuentran las siguientes:

- Estudiar y proponer a la Autoridad Superior, políticas económicas y administrativas para la Universidad.
- Asesorar a las Autoridades Superiores en materias de competencia de la Vicerrectoría.
- Velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos existentes en materia de administración de personal.

10.- Por otra parte, con fecha 13 de mayo de 2020, el Rector Ennio Vivaldi Vejar creó una Comisión asesora sobre Carrera Funcionaria en la Universidad de Chile y aprobó sus normas de funcionamiento, mediante el Decreto Universitario N°0012984, de 13 de mayo de 2020.

Como se expresa en dicho acto administrativo, se crea la Comisión con el propósito de revisar, discutir y elaborar propuestas para el desarrollo integral de la carrera funcionaria en la Universidad de Chile y enseguida, se dispone que tendrá diversas funciones destinadas a levantar diagnósticos sobre el estado de la carrera funcionaria y presentar propuestas considerando todos los ámbitos de la carrera funcionaria, esto es, generar lineamientos para la creación de una política de ingreso, permanencia, la promoción y el ascenso en el empleo al interior de la Universidad de Chile, además de la capacitación y la desvinculación del personal de colaboración, así como la adecuación y la actualización de la normativa interna en materia de evaluación de desempeño y calificación funcionaria.

Dicho diagnóstico y propuestas deberán estar contenidas en el Informe Final cuyo destinatario es el Rector de la Universidad, en el cual se debe dar cuenta del resultado de la ejecución de las funciones de la mencionada Comisión.

La Comisión es presidida por la Vicerrectora de Asuntos Económicos y Gestión Institucional y se encuentra conformada por integrantes del Senado Universitario, de la Federación de Asociaciones de Funcionarios de la Universidad, por un representante del Sr. Rector, por el Director Jurídico y la Directora de Gestión y Desarrollo de Personas. La Comisión, que fue constituida en julio de 2020, comunicará sus propuestas y la recopilación de las actividades desarrolladas en el Informe Final referido precedentemente, el que deberá ser entregado antes del 15 de agosto de 2021, con el propósito de someterlo a consideración del Rector.

11.- Teniendo presente los antecedentes señalados y en particular, los cometidos encomendados a las partes firmantes de este acuerdo en lo que refiere a la carrera funcionaria, la Subcomisión de Carrera Funcionaria ha solicitado a la Comisión de Presupuesto y Gestión del Senado Universitario y a la Mesa del Senado Universitario la suscripción de un acuerdo de colaboración entre la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional y el Senado Universitario

para articular un trabajo conjunto y organizado, enmarcado en los roles normativos y estratégicos que competen al Senado Universitario, y los económicos, administrativos y de gestión institucional que competen a la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional. Lo anterior con el propósito común de mejorar el desarrollo de la carrera funcionaria del personal de colaboración y asentar las bases normativas a ser aplicadas por todos los organismos universitarios.

Propuesta de coordinación institucional Senado Universitario y su Comisión de Presupuesto y Gestión con la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional

- *Objetivo General:* formalizar una instancia de trabajo coordinado entre la Subcomisión de Carrera Funcionaria del Senado Universitario y la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional para que, en el marco de la normativa internacional, nacional y universitaria se elaboren los aspectos que debe contener una Política de Carrera Funcionaria, para ser presentada a la Plenaria del Senado Universitario.
- *Objetivos Específicos:*
 - i. Asegurar que la instancia de trabajo conjunta cuente con información precisa y fidedigna sobre el estado actual de los distintos ámbitos relacionados a la carrera funcionaria en la Universidad de Chile.
 - ii. Aportar a una propuesta de Política de Carrera Funcionaria que logre coherencia entre los aspectos normativos, políticos, económicos, administrativos y de gestión institucional de la Carrera Funcionaria.
 - iii. Lograr coherencia entre la política universitaria y las medidas de carácter ejecutivo, económico, administrativo y de gestión institucional que pudiesen emanar desde los órganos ejecutivos de la Universidad.
 - iv. Conocer y analizar críticamente los documentos de trabajo elaborados por la subcomisión de Política de Carrera Funcionaria del Senado Universitario, en su primera etapa de trabajo, como por la Comisión creada por Rectoría sobre carrera funcionaria.
- *Forma de Trabajo*
 - i. El trabajo conjunto se materializará mediante reuniones periódicas entre la Subcomisión de Carrera Funcionaria del Senado Universitario e integrantes de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, especialmente de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), incluyendo la participación de la Vicerrectora. De los acuerdos adoptados en dichas reuniones se levantarán actas en que se consignen sus términos. A este efecto, las partes podrán concordar un plan de trabajo y un plazo de término para el proceso de colaboración.
 - ii. A fin de contar con asesoría técnica y especializada, la Subcomisión, en acuerdo con la Vicerrectoría, podrá invitar a las reuniones indicadas precedentemente, a académicos/as, expertos/as y/o funcionarios/as de la Universidad que cuenten con conocimiento especializado y trayectoria en cualquiera de los ámbitos de la

carrera funcionaria, esto es, reclutamiento y selección; capacitación; evaluación de desempeño; movilidad; egreso y compensaciones.

- iii. Durante este proceso, los avances y propuestas que se concuerden entre la Subcomisión y la Vicerrectoría, serán presentadas a la Federación de Asociaciones de Funcionarios de la Universidad de Chile (FENAFUCH) con el objeto de recibir sus observaciones y opiniones previo a la elaboración del documento final que plasme el trabajo realizado.
- iv. Las partes concordarán los términos del documento final que plasme los resultados de su trabajo en común. La propuesta de Política de Carrera Funcionaria, la cual, una vez finalizada en la Subcomisión al término de la colaboración de que trata este acuerdo, deberá ser ratificada por la Comisión de Presupuesto y Gestión del Senado Universitario, para luego ser presentado a la Plenaria de este órgano superior para su sanción. Por su parte la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y de Gestión Institucional informará del resultado de este trabajo conjunto al Sr. Rector.

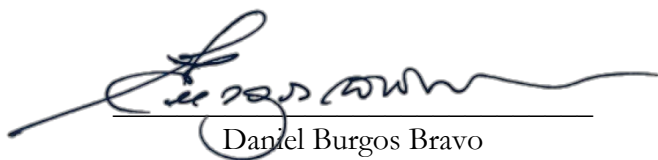


Verónica Figueroa Huencho
Vicepresidenta 2020-2021
Senado Universitario
Universidad de Chile

Heidi
Emma
Berner
Herrera

Firmado digitalmente por
Heidi Emma Berner Herrera
Nombre de reconocimiento
(DN): c=CL,
st=METROPOLITANA -
REGION METROPOLITANA,
l=Santiago, o=Universidad
de Chile, ou=Terminos de
uso en www.esign-ia.com/
acuerdoterceros, cn=Heidi
Emma Berner Herrera,
email=hberner@uchile.cl
Fecha: 2021.06.25 14:27:53
-04'00'

Heidi Berner Herrera
Vicerrectora de Asuntos Económicos y
Gestión Institucional
Universidad de Chile



Danel Burgos Bravo
Presidente Comisión de Presupuesto y
Gestión
Senado Universitario
Universidad de Chile



Jorge Gamonal Aravena
Coordinador Subcomisión de Carrera
Funcionaria
Senado Universitario

07 de junio de 2021

Santiago – Chile

Universidad de Chile

